

MINISTERIO DE FOMENTO

- 1097** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 2 de enero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan exámenes teóricos ordinarios para la obtención de titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas.*

Advertida errata en el anexo II, lugares y fechas de celebración de exámenes teóricos para el año 2006, de la Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado número 10, de 12 de enero de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

Página 1494, Madrid, junio: cuarta línea, donde dice: «Cierre de Matrícula... 5.05.2006», debe decir: «Cierre de Matrícula... 25.05.2006».

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

- 1098** *REAL DECRETO 1644/2005, de 30 de diciembre, por el que se concede la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a la Federación de Escultismo en España-FEE.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Federación de Escultismo en España-FEE, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2005,

Vengo en concederle la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,

MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

- 1099** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2005, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se hace público el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura para el primer trimestre de 2006.*

La disposición final segunda de la Orden TAS/1745/ 2005, de 3 de junio, por la que se regula la certificación acreditativa del requisito establecido en el artículo 50.a) del Reglamento de Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, faculta al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en relación con el citado artículo, donde se establece que se deberá elaborar con periodicidad trimestral, un catálogo de ocupaciones de difícil cobertura.

Este catálogo será elaborado por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con la información suministrada por los Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración y permite que los empleadores insten la tramitación de autorizaciones para residir y trabajar dirigida a trabajadores extranjeros cuando las vacantes de los de trabajo que necesiten cubrir lo sean en ocupaciones incluidas en el citado catálogo.

En virtud de la competencia que el mencionado artículo 50 del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, aprobado por el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, confiere al Servicio Público de Empleo Estatal, esta Dirección General ha elaborado el catálogo de ocupaciones de difícil cobertura, con vigencia para el primer trimestre del año 2006, y resuelve, previa consulta con la Comisión Laboral Tripartita de Inmigración, dar publicidad al mismo, incluyéndose su contenido en el Anexo adjunto.

Madrid, 22 de diciembre de 2005.—El Director General, Valeriano Baillo Ruiz.